

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

**TOMO Nº 402** 

SAN SALVADOR, MIERCOLES 15 DE ENERO DE 2014

NUMERO 8

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diago Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales ileguen en forma llegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

# SUMARIO

Pág.

## SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

# CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Resolución No. 325-2013 (COMIECO-LXVI).-Se modifica el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.37.07 Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria......

Resolución No. 326-2013 (COMIECO-LXVI) - Se adiciona artículo transitorio al anexo Cuel Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51 08 Medicamento exercinarios y productos afines. Requisitos de registro cannerio y control...

Resolución No. 330-2013 (COMIECO-LXVI).- Se modifican varios artículos del Reglamento Centroamericano para la Administración de los Contingentes Regionales del Acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro.

### RESOLUCIÓN No. 334-2013 (COMIECO-LXVI)

#### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), el cual cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012:

Que de conformidad con esa misma Resolución, a las empresas se les concedió un plazo adicional hasta el 14 de mayo de 2013/para agotar el inventario de etiquetas, plazo que fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2013, según la Resolución No. 305-2013 (COMIECO.EX) del 15 de mayo de 2013;

Que se ha recibido manifestaciones de la industria de refrescos carbonatados en presentación de vidrio retornable, senalando inconvenientes técnicos en el procedimiento de pirograbado para cumplir con estas normativas, lo que la Reunión de Viceministros considerá como fundamento razonable y elevo a este Foro una propuesta para su consideráción y eventual aprobación.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, -Protocolo de Guatemala-.

#### RESUELVE:

 Prorrogar por tres meses el plazo a que se refiere el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, para las empresas de la industria de bebidas carbonatadas únicamente en su presentación de envase de vidrio retomable. 2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente, y será publicada por los Estados Parte.

Panamá, República de Panamá, 12 de diciembre de 2013

Anabel González Campabadal Ministra de Comercio Exterior

analy Ganza

de Costa Riga

Sergic/de la Torre Gimeno Ministro de Economia de Guatemala

Orlando Solórzano Delgadillo Diario No HENE Ministro de Fomento, Industria

f Hernández Viceministro, en representación del Ministro de Ecoffomía de El Salvador

Ministro de Industria y Comercio de Aonduras

Ricardo A. Quijano Jiménez Ministro de Comercio e Industrias de Panamá

El infrascrito Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 334-2013 (COMIECO-LXVI), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el doce de diciembre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala. Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil trece. -----

sesor Sérilor en

Asesor Sérilor en Asuntos Jurídicos